

3. La distribución de las preguntas de acuerdo a las materias de examen se hará según el siguiente cuadro.

UT	Identificación	Número de preguntas de examen (totalidad de la prueba)	Número máximo de errores permitidos (totalidad de la prueba)	Número mínimo de respuestas correctas (totalidad de la prueba)	Número máximo de errores permitidos (Prueba complementaria PNB)	Número mínimo de respuestas correctas (Prueba complementaria PNB)
1	Nomenclatura Náutica.	4	--	--	--	--
2	Elementos de amarre y fondeo.	2	--	--	--	--
3	Seguridad	4	--	--	--	--
4	Legislación	2	--	--	--	--
5	Balizamiento	5	2	3	--	--
6	Reglamento (Ripa)	10	5	5	--	--
7	Maniobra	2	--	--	--	--
8	Emergencias en la mar.	3	--	--	--	--
9	Meteorología.	4	--	--	--	--
10	Teoría de navegación.	5	--	--	--	--
11	Carta de navegación.	4	2	2	2	2
TOTAL EXAMEN		45	13	32	3	15

4. Relación existente entre las pruebas del patrón para navegación básica y el patrón de embarcaciones de recreo.
- Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón para navegación básica, o hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica de acuerdo a lo especificado en este real decreto, no tendrán que realizar la prueba específica para el patrón de embarcaciones de recreo en su totalidad, sino solamente las unidades teóricas 7, 8, 9, 10 y 11, disponiendo de un tiempo máximo de 45 minutos.
 - Aquellas personas que estén en posesión del título de patrón para navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención del título de patrón para navegación básica, en cualquier Administración con competencias en la materia, sea ésta la misma que expidió a su favor el título de patrón para navegación básica u otra.
 - Aquellas personas que hayan superado el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica, podrán presentarse al examen teórico específico para la obtención del título de patrón de embarcaciones de recreo y complementario del ya superado para la obtención del título de patrón para navegación básica, únicamente ante la Administración en la que aprobaron el examen teórico para la obtención del título de patrón para navegación básica y durante las dos convocatorias siguientes en las que la administración realice exámenes de patrón para navegación básica.